



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Otorga Autorización Especial de Transitoria

**Decreto Alcaldicio N° 11.877.-
Monte Patria, 08 de Septiembre 2017**

VISTOS:

MUNICIPALIDAD	Constitución Política de la República;
MUNICIPALIDAD	Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
MUNICIPALIDAD	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
DECRETO N°	- Lo dispuesto a la Ley 18.575
124626	- El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
12 SEP 17	- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
SECRETARÍA	- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andres Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
SECRETARÍA	- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
SECRETARÍA	- Dictamen N° 2841 con fecha 26/01/2017.
SECRETARÍA	Solicitud de permiso para actividad, con fecha 16/06/2017.
SECRETARÍA	- Permiso de Actividad N° 126, de fecha 08 de Septiembre 2017.
SECRETARÍA	- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- OTORGUESE,** Autorización como fecha especial transitoria a **Comité Villa Renacer Juntas**, Rut: **65.147.457-4**, Para realizar **Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**.
- AUTORIZASE,** Para el día **19 de Septiembre 2017, Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, la cual se realizara en **Sede Social**.
- ESTABLÉZCASE,** La actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: **19 de Septiembre 22:00 a 00:00 / 20 de Septiembre 00:01 a 04:00 hrs**.
- DEJESE CONSTANCIA,** Los organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o dependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.
- COMUNÍQUESE,** a la Subcomisaria de Carabineros Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/YCM/CFC

- Secretaria Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"**